

bada en la legislación aplicable, de acuerdo a los principios que en ella se preordenan.

Los controles de a los que se someterá a los caballos los realizará la SFCCE bajo los procedimientos que desarrolla el Código de Carreras y principios que regula la normativa internacional (Acuerdos Hípicos Internacionales) y en concreto lo prevenido por la Federación Internacional de Autoridades Hípicas todo ello, en su caso, sin perjuicio de la aplicación de la legislación española en vigor.

16474 *ORDEN ECI/2880/2006, de 4 de septiembre, por la que se corrigen errores en la Orden ECI/2169/2006, de 19 de junio, por la que se conceden los Premios Nacionales de Bachillerato correspondientes al curso 2004/2005.*

Advertido error en el texto de la Orden ECI/2169/2006, de 19 de junio, por la que se conceden los Premios Nacionales de Bachillerato, correspondientes al curso 2004/2005, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 160, de 6 de julio de 2006, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

En la página 25383, segunda columna, disposición primera, donde dice: «... 12. Leire Zarín Obrador ...»; debe decir: «... 12. Leire Zarain Obrador ...».

Madrid, 4 de septiembre de 2006.—La Ministra de Educación y Ciencia, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, y Orden ECI/1898/2006, de 5 de junio), la Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, María Antonia Ozcariz Rubio.

16475 *ORDEN ECI/2881/2006, de 28 de agosto, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a asociaciones e instituciones privadas, sin fines de lucro, para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa, durante el curso 2006-2007, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.*

Por Orden ECI/762/2006, de 22 de febrero, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 17 de marzo, y en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional segunda, apartados b) y c) del Real Decreto 299/1996, de 28 de febrero, de ordenación de las acciones dirigidas a la compensación de las desigualdades en educación (BOE de 12 de marzo), se realizó la convocatoria de subvenciones a asociaciones e instituciones privadas sin fines de lucro, para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa, durante el curso 2006-2007, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.

Realizada por la comisión de selección la valoración de las solicitudes de acuerdo con lo dispuesto en los apartados séptimo y octavo de la convocatoria.

Vista la propuesta de concesión de subvenciones realizada, al amparo de lo dispuesto en la base novena de la convocatoria, por la citada comisión de selección.

De conformidad con dicha propuesta, he resuelto:

Primero.—Conceder subvenciones a las asociaciones e instituciones privadas sin fines de lucro relacionadas a continuación y por la cuantía que también se expresa, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.10.322G.480-02 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

Título del proyecto	Entidad	Localidad	Subvenciones concedidas - Euros
Servicio de atención domiciliaria educativa SADE	Cruz Roja Española	Ceuta	14.100,00
Proyecto de coeducación: Por una educación no sexista no violenta	Cruz Roja Española	Ceuta	10.300,00
Interculturalidad en el sistema educativo	Comisiones Obreras	Ceuta	8.000,00
Habilidades sociales como prevención de conductas violentas	Cruz Roja Española	Ceuta	8.000,00
Programa de compensación educativa para menores a través de la enseñanza y perfeccionamiento de la lengua castellana	Centro Asistencial	Melilla	14.100,00
Escolarización, seguimiento y control del absentismo escolar, apoyo y refuerzo educativo	Centro Unesco	Melilla	10.300,00
Proyecto de compensatoria externa en el I.E.S. Rusadir	Asociación Cultural «Summa Artis»	Melilla	9.150,00
Programa de Educación Ambiental en compensatoria educativa en el CEIP España.	Asociación Guelaya-Ecologistas en Acción	Melilla	9.150,00
Atención educativa complementaria a menores acogidas en el Centro Divina Infanta	Centro Unesco	Melilla	4.100,00
Programa de refuerzo en educación de valores	Centro Unesco	Melilla	3.000,00
TOTAL			90.200,00

Segundo.—Para la justificación de la correcta inversión de la subvención recibida, las instituciones privadas sin fines de lucro deberán atenerse a lo dispuesto en el apartado decimotercero de la Orden de convocatoria.

Tercero.—El Ministerio de Educación y Ciencia establecerá cuantas acciones considere oportunas para asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones asumidas por las entidades privadas sin fines de lucro subvencionadas en esta convocatoria.

Cuarto.—Contra la presente Orden el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a lo establecido en los Artículos 11.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de agosto de 2006.—La Ministra de Educación y Ciencia, P. D. (Orden ECI/87/2005, 14 de enero), el Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, José Luis Pérez Iriarte.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

16476 *RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2006, de la Dirección General de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se da publicidad al resumen de la cuenta anual del ejercicio 2005, de la Fundación Española para la Innovación de la Artesanía.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, por la que se regulan la obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para las entidades de derecho público a las que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional de Estado, esta Dirección General ha tenido a bien disponer la publicación del resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2005 de la Fundación Española para la Innovación de la Artesanía.

Madrid, 6 de septiembre de 2006.—La Directora General de la Pequeña y Mediana Empresa, María Callejón Fornieles.

ANEXO

FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA INNOVACIÓN DE LA ARTESANÍA

BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO EJERCICIO 2005

ACTIVO	2005	2004	PASIVO	2005	2004
A) Fundadores por desembolsos no exigidos	-	-	A) Fondos propios	72.427,68	107.225,33
B) Inmovilizado	16.153,67	16.706,82	I. Dotación fundacional	60.101,21	60.101,21
I. Gastos de establecimiento	-	-	II. Reservas de revalorización	-	-
II. Inmovilizaciones inmateriales	2.498,38	1.656,28	III. Reservas	-	58.258,41
III. Bienes del Patrimonio Histórico	-	-	IV. Excedentes de ejercicios anteriores	47.124,12	-84.738,27
IV. Otras inmovilizaciones materiales	7.175,40	8.570,65	V. Excedente del ejercicio (positivo o negativo)	-34.797,65	73.603,98
V. Inmovilizaciones financieras	6.479,89	6.479,89	B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	486.516,54	627.443,70
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios	-	-	C) Provisiones para riesgos y gastos	-	-
D) Activo circulante	741.227,98	1.374.903,11	D) Acreedores a largo plazo	-	-
I. Fundadores / Asociados por desembolsos exigidos	-	-	E) Acreedores a corto plazo	198.437,43	656.940,90
II. Existencias	-	-			
III. Deudores de la actividad propia (Instituciones)	92.900,00	-			
IV. Otros deudores	27.787,03	494.267,86			
V. Inversiones financieras temporales	60.234,73	61.111,48			
VI. Tesorería	560.306,22	819.523,77			
VII. Ajustes por periodificación	-	-			
TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	757.381,65	1.391.609,93	TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)	757.381,65	1.391.609,93

CUENTA DE RESULTADOS ABREVIADA EJERCICIO 2005

DEBE	2005	2004	HABER	2005	2004
A) Gastos	673.612,42	1.329.008,38	B) Ingresos	638.814,77	1.402.612,36
1. Ayudas monetarias y otros	-	-	1. Ingresos de la entidad por la actividad propia	510.757,43	1.395.979,01
a) Ayudas monetarias	-	-	a) Cuotas de usuarios y afiliados	-	-
b) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	-	-	b) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	26.248,27	222.933,63
c) Reintegro de ayudas y asignaciones	-	-	c) Subvenciones, donaciones y legados imputados al resultado del ejercicio	484.509,16	1.156.137,00
2. Aprovisionamientos	321.132,44	911.590,75	d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados	-	-
3. Reducción de existencias terminadas y en curso de fabricación	-	-	2. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil	-	-
4. Gastos de personal	244.796,49	223.009,33	3. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
a) Sueldos, salarios y asimilados	198.932,76	170.106,59	4. Otros ingresos	116.339,49	16.908,38
b) Cargas sociales	45.863,73	52.902,74	5. Trabajos realizados por la entidad para el inmovilizado	-	-
5. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	3.547,78	4.728,43	I. RESULTADOS NEGATIVOS DE EXPLOTACIÓN (A1+A2+A3+A4+A5+A6+A7 -B1-B2-B3-B4-B5)	33.075,72	-
6. Otros gastos	61.903,25	164.765,21	6. Otros intereses e ingresos asimilados	3.978,14	2.227,43
7. Variación de las provisiones de la actividad	28.792,68	-	a) De entidades del grupo	-	-

DEBE	2005	2004	HABER	2005	2004
I. RESULTADOS POSITIVOS DE EXPLOTACIÓN (B1+B2+B3+B4+B5 -A1-A2-A3-A4-A5-A6-A7)	-	91.885,29	b) De entidades asociadas	-	-
8. Gastos financieros y gastos asimilados	11.026,26	24.914,66	c) Otros intereses	2.985,53	-
a) Por deudas con entidades del grupo	3.196,24	3.335,91	d) Beneficios en inversiones financieras	992,61	-
b) Por deudas con entidades asociadas	-	-	7. Diferencias positivas de cambio	307,95	87,23
c) Por deudas con terceros y gastos asimilados	7.830,02	21.578,75	II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS (A8+A9+A10-B6-B7-B8-B9)	7.047,45	22.639,69
d) Pérdidas de inversiones financieras	-	-	III. RESULTADOS NEGATIVOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (BI+BII -AI-AII)	40.123,17	-
9. Variaciones de las provisiones de inversiones financieras	-	-	8. Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	-	-
10. Diferencias negativas de cambio	307,28	-	9. Beneficios por operaciones con obligaciones propias	-	-
II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS (B6+B7+B8+B9-A8-A9-A10)	-	-	10. Subvenciones, donaciones y legados de capital y otros afectos a la actividad mercantil tras pasados al resultado del ejercicio	-	-
III. RESULTADOS POSITIVOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (AI+AII-BI-BII)	-	69.245,60	11. Ingresos extraordinarios	3.615,38	135,46
11. Variaciones de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	-	-	12. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	3.816,38	4.222,92
12. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	-	-	IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS (A11+A12+A13+A14+A15 -B10-B11-B12-B13-B14)	-	-
13. Pérdidas por operaciones con obligaciones propias	-	-	V. RESULTADOS NEGATIVOS ANTES DE IMPUESTOS (BIII+BIV-AIII-AIV)	34.797,65	-
14. Gastos extraordinarios	1.494,28	-	VI. EXCEDENTE NEGATIVO DEL EJERCICIO (DESAHORRO) (BV+A15+A16)	34.797,65	-
15. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	611,96	-			
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS (B10+B11+B12+B13+B14-A11-A12-A13-A14-A15)	5.325,52	4.358,38			
V. RESULTADOS POSITIVOS ANTES DE IMPUESTOS (AIII+AIV-BIII-BIV)	-	73.603,98			
16. Impuesto sobre sociedades	-	-			
17. Otros impuestos	-	-			
VI. EXCEDENTE POSITIVO DEL EJERCICIO (AHORRO) (AV-A15-A16)	-	73.603,98			

Memoria

1. Naturaleza jurídica de la Fundación

La Fundación Española para la Innovación de la Artesanía fue creada en 1981 por los antes denominados Ministerio de Industria y Ministerio de Cultura, así como por la entonces Empresa Pública ARTESPAÑA (Empresa Nacional de Artesanía). La Fundación se caracteriza por:

- Ser una Fundación Estatal.
- Sin Ánimo de Lucro.
- Estar sometida a control de la IGAE-Intervención General del Estado.
- Estar sometida al Tribunal de Cuentas del Reino.
- Estar inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes con el número 108.

La Fundación Española para la Innovación de la Artesanía (en adelante, la Fundación), se constituyó el 9 de septiembre de 1981, con duración indefinida, siendo sus fundadores la Empresa Nacional de Artesanía S. A., el Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria y la Dirección General de Industrias Alimentarias y de la Pequeña y Mediana Industria.

Con fecha 6 de abril de 2005 se produjo la variación del nombre de la Fundación, sustituyendo el original «Fundación Cultural Española para el Fomento de la Artesanía» por el actual de «Fundación Española para la Innovación de la Artesanía».

El domicilio social se encuentra en Madrid, calle Mayor 6. El código de Identificación Fiscal de la entidad es G 28801777.

2. Órgano de Gobierno

En esa misma fecha, 6 de abril de 2005, se modificaron los Estatutos de la Fundación, para adecuarlos a la Ley 50/2002, de diciembre, de Fundaciones, Ley por la que se rige la Fundación. Se aprovechó dicha revisión de los estatutos para modificar el artículo 12, donde se indica que el Patronato estará compuesto por:

Directora General de Política de la PYME, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Subdirectora General de Apoyo a las PYME, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Directora División de Estrategia y Relaciones Institucionales, Instituto de Comercio Exterior.

Subdirector General de Ordenación Académica, Ministerio de Educación y Ciencia.

El Director General responsable del sector artesano de la Comunidad Autónoma que presida el Observatorio de la Artesanía.

Dos expertos cualificados relacionados con el sector.

Cumpliendo con lo establecido se designó a las siguientes personas en los cargos que se indican:

Presidenta: Doña María Callejón Fornieles, Directora General de Política de la PYME, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Vicepresidenta: Doña Mónica Vázquez García, Subdirectora General de Apoyo a las PYME, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Patronos:

Doña Mar Castro y de la Montaña, Directora División de Estrategia y Relaciones Institucionales, Instituto de Comercio Exterior (ICEX).

Don Juan López Martínez, Subdirector General de Ordenación Académica, Ministerio de Educación y Ciencia.

Don Guillermo Herráiz Artero, Presidente del Observatorio de la Artesanía de las Comunidades Autónomas.

Durante 2005 no se han satisfecho sueldos, dietas ni remuneraciones de cualquier clase a los miembros del órgano de gobierno. Igualmente no se han otorgado anticipos ni créditos a los miembros del órgano de administración.

3. Objeto fundacional

El objeto fundacional de la entidad es: Contribuir a la innovación, la promoción y el desarrollo de la artesanía y de la pequeña y mediana empresa artesana en España, con especial consideración a las Comunidades Autónomas y a las Asociaciones de Artesanos.

La Fundación prestará una especial atención a la realización de programas y proyectos con los mismos fines en Iberoamérica, países árabes y Europa.

La realización de estos fines se llevará a cabo desde una orientación de cooperación y asistencia técnica, mediante la realización de proyectos en las áreas de investigación, información, formación, innovación tecnológica, procesos productivos, diseño, desarrollo de productos, comercialización, comunicación y promoción.

Para la consecución de dichos fines la Fundación podrá desarrollar los siguientes objetivos, sin que estos tengan un carácter limitativo ni excluyente, y sin tener que atender a todos y sin prelación alguna:

El estudio y la promoción del sector artesano en su vertiente industrial y tecnológica.

Favorecer la incorporación del diseño y de la innovación.

Difundir la artesanía y la industria artesana, sus técnicas, diseños formas, así como el desarrollo de nuevas ideas y experiencias en este campo.

Mejorar la gestión empresarial de la empresa artesana.

Contribuir a programas e iniciativas de fomento de la mujer artesana.

La formación de artesanos especialistas, y estudiosos en los distintos aspectos de la artesanía.

Creación y recuperación, en su caso, de formas y diseños.

Contribuir a la mejora de las pequeñas empresas artesanas en el medio rural, ligándolas a proyectos turísticos.

Fomentar la cooperación empresarial de la artesanía en la comercialización y producción.

Realización de publicaciones formativas e informativas.

Realización de cursos y encuentros entre artesanos y estudiosos de la artesanía.

Organización de reuniones y seminarios entre responsables del sector.

Convocatoria de certámenes y premios.

Organización de exposiciones, ferias y todo tipo de eventos promocionales.

Asesoría y consultoría a organismos públicos o privados en materia de innovación, calidad, promoción, marcas, gestión empresarial, y otras materias.

Contribuir a programas e iniciativas de gestión exportadora de la pequeña empresa artesana.

Crear sistemas de información, análisis y bancos de datos.

4. Bases de presentación de las cuentas anuales

A) Imagen fiel:

Las cuentas anuales del ejercicio 2005 han sido obtenidas de los registros contables de la Fundación y se presentan de acuerdo, básicamente, con las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas entidades, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación.

B) Principios contables:

La realización de las Cuentas Anuales se ha realizado de acuerdo con los principios y criterios contables recogidos en la Ley 50/2004, de Fundaciones, Real Decreto 1564/1989 que aprueba el texto refundido con la Ley de Sociedades Anónimas, el Real Decreto 1643/1990 por el que se aprueba el nuevo Plan General de Contabilidad y el Real Decreto 776/1998 por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin Fines Lucrativos.

5. Criterios y normas de valoración

Los aplicados por la entidad, desglosados por partidas, son los siguientes:

5.1 Inmovilizado inmaterial.-Los elementos patrimoniales aquí contenidos son de carácter intangible y se valoran a su precio de adquisición si se han comprado al exterior, o por su coste de producción, si han sido fabricados en el seno de la propia Empresa.

Se deducen las depreciaciones duraderas irreversibles debidas al uso del inmovilizado inmaterial, aplicando amortizaciones, con criterio sistemático, y según el ciclo de vida útil del producto, atendiendo a la depreciación que sufran por funcionamiento, uso u obsolescencia.

Para posibles depreciaciones duraderas pero no irreversibles, se efectúan las correspondientes dotaciones a las cuentas de provisiones.

Los derechos registrados como activos se amortizan atendiendo a su vida útil.

Durante el ejercicio de 2005, la sociedad ha realizado amortizaciones de inmovilizado inmaterial en 523,00 euros.

5.2 Inmovilizado material.-Los bienes comprendidos en éste epígrafe se encuentran valorados a su precio de adquisición, el cual incluye los gastos adicionales que se producen hasta la puesta en condiciones de funcionamiento del bien.

1. Se aplica el criterio de amortizar de forma lineal a todo lo largo de la vida útil del Bien. Si se producen pérdidas reversibles se dota la Provisión correspondiente, que es aplicada si la pérdida reversible desaparece.

La amortización dotada durante 2005 para la totalidad de los elementos del activo inmovilizado material ha sido de 3.024,78 euros.

2. Los intereses devengados hasta el momento de la puesta en marcha de inmovilizado material, de haberse producido, se incluyen en el coste de este, registrándose como gastos financieros los devengados con posterioridad.

3. Los costes de ampliación, modernización y mejoras del inmovilizado se agregan al mismo.

5.3 Inversiones financieras a corto y a largo plazo.—Se incluyen como inversiones financieras a largo plazo aquellas inversiones que no se piensan enajenar antes de un año y aquellas cuyo vencimiento final excede de un año, registrándose las demás como inversiones a corto plazo.

Para los valores y otras inversiones mobiliarias, tanto a corto como a largo plazo, se valoran por el precio de adquisición, incluyendo derechos preferentes de Suscripción y otros Gastos inherentes. No se incluyen los dividendos devengados ni los intereses devengados y no vencidos.

Las inversiones financieras a 31 de diciembre de cada año se ajustan a los valores de mercado mediante las oportunas cuentas de Provisión.

5.4 Subvenciones, donaciones y legados.—Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se valoran por el importe concedido y se imputan a resultados en proporción a la depreciación de los activos financiados por tales subvenciones o de los gastos realizados en proyectos financiados por las mismas.

5.5 Deudas a corto y a largo plazo.—Las deudas, tanto a corto como a largo plazo, se anotan por su importe nominal, efectuándose las oportunas Provisiones para Insolvencias en caso de considerar dudoso el cobro.

Los intereses no se periodifican, utilizando para los casos de cobro anticipado o diferido, las Cuentas de Ajustes por Periodificación y al vencimiento su imputación a resultados.

5.6 Impuesto sobre beneficios.—Una vez determinado el Beneficio antes de Impuestos, se efectúan los ajustes, tanto temporales como permanentes para convertir el Beneficio Contable en Beneficio Fiscal.

Si el resultado es negativo se inventaría para compensar con los beneficios de los años siguientes, según establece la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

5.7 Ingresos y gastos.—En las Cuentas de Compras, se anota el importe propiamente devengado, con exclusión de descuentos comerciales en factura, incrementado en todos los costos y gastos de instalación, transportes e impuestos no recuperables a cargo de la entidad, etc.

En la Cuenta de Ventas o Ingresos, se registran por el importe neto, es decir deduciendo las bonificaciones y descuentos comerciales en factura.

En general, todos los Ingresos y Gastos, así como los intereses por ellos generados, se contabilizan en el momento de su devengo.

6. Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones cobradas pendientes de imputar a resultados corresponden a proyectos que están todavía en fase de ejecución. Estos importes se recogen en el balance en la cuenta de ingresos a distribuir en varios ejercicios.

El detalle de las subvenciones obtenidas e imputadas a ingresos en el ejercicio 2005 es el siguiente

Organismo	Importe	Proyecto a financiar
MITYC	106.440	Subvención nominativa.
MITYC	112.443	PROFIT Piel y Cuero.
AECI	92.000	Curso Magreb en Granada.
AECI	29.384	Proyecto Alcántara Marruecos.
AECI	144.242	Cursos Jornadas y Seminarios.

7. Situación fiscal

La Fundación se encuadra, a los efectos del Título II de la Ley 49/2002, de 24 de diciembre, dentro de la calificación de «entidades sin ánimo de lucro con derecho a régimen especial», que consiste, básicamente, en la exención del Impuesto sobre Sociedades para determinados rendimientos, así como la exención en otra serie de impuestos locales.

En el ejercicio 2005, se ha compaginado la generación de rentas exentas con otras con obligación de estar sujetos al Impuesto de Sociedades.

8. Variación de provisiones de la entidad

En el ejercicio 2005 se ha dotado una provisión para insolvencias de la actividad de 28.792,68 euros. Dicho importe corresponde a la totalidad de varias facturas del ejercicio 2003 y 2004 que el cliente no quiere pagar dado que no se realizaron las actividades correspondientes.

9. Personal

El número medio de personas empleadas en la Fundación a lo largo de 2005 fue de diez.

16477

RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2006, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se declara la caducidad de la autorización administrativa para ejercer la actividad de comercialización de gas natural otorgada a ENI España Comercializadora de Gas, S. A. U. y se procede a la cancelación de su inscripción en el Registro Administrativo de Empresas Distribuidoras, Comercializadoras y Consumidores Cualificados de combustibles gaseosos por canalización.

Por Resolución de 29 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Política Energética y Minas, se autorizó a ENI España Comercializadora de Gas, S. A. U. a ejercer la actividad de comercialización de gas natural y se procedió a su inscripción definitiva en la sección segunda del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados con el número de identificación S2-005. Dicha Resolución fue publicada en el Boletín Oficial del Estado el día 29 de octubre de 2003.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se procederá a la caducidad de la autorización para ejercer la actividad de comercialización de gas natural, previa instrucción de expediente con audiencia del interesado, si en el plazo de dos años contados desde la fecha de publicación de la autorización la empresa no hubiera hecho uso efectivo y real de la misma ejerciendo la actividad de comercialización y por tanto no hubiera realizado ventas de gas natural o si tal uso hubiera sido suspendido por un plazo ininterrumpido de dos años.

Con fecha 30 de mayo de 2006, la Dirección General de Política Energética y Minas resolvió incoar procedimiento para declarar la caducidad de la autorización administrativa otorgada a la empresa ENI España Comercializadora de Gas, S. A. U. por considerar que la citada empresa no había iniciado su actividad como empresa comercializadora de gas desde que se otorgó la correspondiente autorización, habiendo transcurrido más de dos años desde la fecha de publicación de la citada autorización.

La Dirección General de Política Energética y Minas dio traslado de dicha resolución a la empresa para que procediera, en su caso, a realizar las alegaciones que estimase convenientes, sin que se hayan recibido alegaciones por parte de la misma.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Primero.—Proceder a la caducidad de la autorización para ejercer la actividad de comercialización de gas natural otorgada a ENI España Comercializadora de Gas, S. A. U. por resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 23 de septiembre de 2003.

Segundo.—Proceder a la cancelación de la inscripción de la empresa ENI España Comercializadora de Gas, S. A. U. en la sección 2.ª del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en el cual se encontraba inscrita con el número S2-005.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Energía, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 16 de agosto de 2006.—El Director General de Política Energética y Minas, Jorge Sanz Oliva.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

16478

ORDEN APA/2882/2006, de 19 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de determinadas compensaciones a las empresas del sector de la carne de ave.

Mediante diversas disposiciones comunitarias y nacionales, se han articulado medidas de compensación al sector de la carne de ave por la crisis que afectó a este mercado entre los meses de octubre de 2005 y abril de 2006 como consecuencia de la reacción de los consumidores europeos y de los mercados internacionales a la aparición de casos de influenza aviar altamente patógena en diversos Estados Miembros de la Unión Europea.